



Delante maraveois

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

Y para cuenta de todo en el Cavildo que la Ciudad tenga por conveniente; Y habiendolo oido = Acordo se hizo para el porvenir, como esta resuelto, trayendose el Libro de ordenanzas, a fin de tratar, y determinar, en el asunto.

Se pone a los Dipos / El Señor D. Joseph Sanchez Ros, en fuerza de la comision de Montecagudo, y si no que se le confiasse en obre los Diputados de Montecagudo, y nombra otros / hizo presente combendra el que se muden, por los motivos y fundamentos que expuso ala Ciudad; En cuya inteligencia y que veon a proposito veon la Citacion presente para estos Empleos, Juan Garcia y Juan Lebrun, podria este Ayuntamiento determinar lo que sea de conagrado; Y habiendolo oido; de el luego nombra a estas portales Diputados, y que se les despache sus titulos para que lo exerzan; Y Acordo quedan excluidos los anteriormente devidos, mediante las justas causas que ha havido para ello. Entenida la Ciudad, segun lo expuesto por el Señor

Se compongan las / Calle de Dorcel, y / neria, y la q. llaman Calle de Dorcel, voluitan el que se componga, y que se / de Riquelme / ronal necesidad en las de Riquelme hasta S. Pedro, y / Feneria = Acuerdo que los Sres D. Alexo Manrresades. / y Joseph Garcia total Jurado, providencia de reconozca, y / tave Acordo que tendria de impedir la primera, execu / tando lo mismo para la segunda los Sres D. Juan Mexares.